



El Consejo Regional de Cajamarca, en la Octava Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 30 de octubre del año 2023, **VISTO Y DEBATIDO** el Pedido N° D5-5023-GR.CAJ-CR/SMLM, emitido por la Consejera Regional por la provincia de Contumazá, Sra. Zonia Maribel León Mugerza, correspondiente al punto siete de agenda, siendo aprobado con el voto mayoritario del Pleno del Consejo Regional de Cajamarca, con dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales, asumir, competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Pedido N° D5-5023-GR.CAJ-CR/ZMLM, de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por la Consejera Regional por la provincia de Contumazá, Sra. Zonia Maribel León Mugerza, quien solicita se someta a consideración lo siguiente: *“Que, por motivos de salud, no pude asistir a la II y III Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Cajamarca, llevadas a cabo el 27 de junio del presente año, en las instalaciones del Gobierno Regional de Cajamarca; por lo cual, remito el Certificado Médico N° 0041796, de fecha 26 de junio de 2023, con la finalidad de justificar mi inasistencia a las sesiones antes mencionadas. Solicita se ponga de conocimiento al Pleno de Consejo Regional para su debate y aprobación de la justificación de inasistencia solicitada, y de ser el caso se oficialice mediante Acuerdo Regional, tal como lo establece el Artículo 36° del Reglamento de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR”.*

Que, mediante Certificado Médico N° 0041796, de fecha 26 de junio de 2023, suscrito por el Médico Cirujano Luis G. Salcedo Malaver, con CMP N° 57710, CERTIFICA, que atendió a la Sra. Zonia Maribel León Mugerza, con diagnóstico: Cólico renal, administrándole analgésicos y antiinflamatorios y otorga reposo médico por dos (2) días (27 y 28 de junio de 2023).

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional de Cajamarca, aprobó por MAYORÍA el siguiente acuerdo:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- APROBAR, la justificación de inasistencia de la Consejera Regional por la provincia de Contumazá, Sra. Zonia Maribel León Mugerza, a la II y III Sesión Extraordinaria de Consejo Regional Cajamarca, llevada a cabo el día 26 de junio de 2023.

Artículo Segundo.- PUBLICAR el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Atentamente,

RICARDO ULISES QUISPE SALAZAR
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL